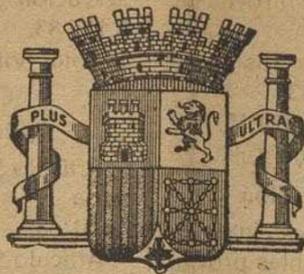


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Espectáculos Películas

Circular núm. 1.127

Por la Dirección general de Seguridad han sido autorizadas las proyecciones de las películas «Mi hija no sabrá nunca...» de la casa Warner Bros, suprimiendo una frase que dice: «cuando se es joven y bonita»; y «Pecados de juventud», de la casa E. Viñals, autorizada únicamente en sesiones privadas con la prohibición de que asistan menores y haciendo constar que no es apta para señoritas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las empresas cinematográficas de esta provincia y exacto cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 6 de Marzo de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO Núm. 1.114

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en diez y seis del pasado mes de Diciembre, acordó contratar, mediante subasta

pública, la reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'700 del camino vecinal DE VILLANUEVA DEL REY A SU ESTACION, cuyo presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (14.283'29 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento de lo acordado por la dicha Comisión Gestora, en diez y seis del pasado mes de Diciembre y una vez que ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, el pliego de condiciones para la misma, con fecha de diez y ocho del pasado mes de Enero.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del día siete del próximo mes Abril, o del primero hábil que le siga si este resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la Presidencia del de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación o del señor Diputado que haga sus veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación, y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría

de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación en las Notarías de esta capital o en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarueva del Rey, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, y extendiéndose en papel de cuatro cincuenta pesetas, con arreglo al modelo adjunto, y reintegradas con un timbre provincial de tres pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador, y el documento que acredite que ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de SETECIENTAS CATORCE PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS (714'16 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (1.428'32 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses, contados desde el siguiente día, al en que haga quince, después de adjudicada definitivamente la subasta, y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista, por medio de

certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a lo que se recaude por la participación en la patente nacional de automóviles, en el pasado ejercicio de 1935, hasta la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS, y el resto, hasta la total cantidad en que se adjudique el remate, con cargo al presupuesto del corriente ejercicio.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley número setecientos setenta y cuatro, de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que, desde luego, serán desechadas las proposiciones, en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto de Obras públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos ochenta y uno, correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales, establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Diego Molina.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N....., vecino de....., con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para la contratación en subasta pública, de la reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 4'700 del camino vecinal de VILLANUEVA DEL REY A SU ESTACION, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta, y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de SETECIENTAS CATORCE PESETAS CON DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO, del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras, las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. (Fecha y firma del proponente)

(Si se desean pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición, debiendo consignarse en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

INTERVENCION

Núm. 1.115

MES DE MARZO DE 1936

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 5.625 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 2.332.

Artículo 3.º Deudas, 6.096'53.

Artículo 5.º Pensiones, 13.449'24.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 147'08.

Artículo 11.º Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 27.858'18.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 666'66.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 16.479'16.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.

Total por capítulo, 17.979'15.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 8.981'25.

Total por capítulo, 8.981'25.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas, 26.037'49.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 18.981'25.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 2.041'66.

Total por capítulo, 47.060'40.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33.

Total por capítulo 83'33.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 41'66.

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 15.611'62.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 65'577'87.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 30.651'31.

Artículo 5.º Dementes, 30.625.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.

Total por capítulo, 142.757'46.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 3.472'22.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 208'33.

Total por capítulo, 3.680'55.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 500.

Artículo 2.º Escuelas Industriales, 5.833'33.

Artículo 5.º Escuela de sordomudos, 250.

Artículo 9.º Bibliotecas, 83'33.

Artículo 10. Otros establecimientos e Institutos de cultura pública, 83'33.

Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 145'83.

Artículo 12. Subvenciones o becas, 2.208'33.

Total por capítulo, 9.104'15.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 4.420'49.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 33.244'30.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales 6.591'66.

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, 3.135'83.

Total por capítulo, 47.392'28.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas, 2.041'66.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 333'33.

Total por capítulo, 2.374'99.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 73.308'73.

Total por capítulo, 73.308'73.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 1.750.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 21.459'19.

Total por capítulo, 23.209'19.

Total general, 403.789'66.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas cuatrocientas tres mil setecientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 25 de Febrero 1936.

—Rafael Gómez.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, D. Molina.—Rubricado.—Sesión de 29 de Febrero 1936.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario.—F. López.—El Presidente, D. Molina.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, D. Molina.—Rubricado.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.125

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Agente Recaudador de la zona de Posadas a don José Jiménez Lara, habiendo cesado en dicho cargo el que lo venía desempeñando don Laureano Jiménez Pulido.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 de citado Estatuto.

Córdoba 7 de Marzo de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 683

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Octubre de 1935, que forma el Secretario que suscri-

be en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 7

La preside el señor Alcalde don José Jurado y aprobada la anterior se acordó:

Que guarden turno en la nómina de lactancia Donato Huertas López y Francisco Poblete Fernández y conceder billete para ir a Córdoba a fines benéficos a Francisco Rico Agénjo, Crípulo Virgara y Antonio Noci Carbonero.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Iguualmente se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de la Imprenta Renacimiento de 60 pesetas por el material de oficina suministrado.

Otra de la eléctrica de esta villa de 174'50 pesetas por el material eléctrico suministrado en el pasado Agosto y otra de igual entidad de 1.199'90 pesetas por el fluido de igual mes.

Otras de don Matías Moreno de 1.168'70, 845 y 846'35 pesetas respectivamente por las medicinas suministradas a la beneficencia en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Otras por igual concepto de don Bibiano Rico que corresponde al mismo tiempo y que ascienden a 315'10, 340'35 y 241'90 pesetas respectivamente.

Otra de socorros a pobres transeuntes de 116'70 pesetas según lista.

Otra de Bartolomé Sánchez López de 75 pesetas por la mesa que suministró para la tabla reguladora de carnes.

Otra de Domingo Romero de 125 pesetas por iniestones para el Matadero; otras por igual concepto de Francisco Paulete 187'50; Antonio García Jurado de 125; Alfonso Cabezas Pozuelo de 125; Juan García de 187'50; Matías Calero de 100; Juan Coletto de 125; Juan Antonio García Coletto de 187'50; Antonio Romero de 87'50; Diego Gaitán de 87'50 y otra de Tomás Plazuelo Cantador de 87 pesetas.

Otra de Fernando López de 102 pesetas por el transporte de cerdos del matadero al domicilio de los propietarios de aquellos.

Otra de Francisco Martínez de 154 pesetas por arreglo y reparación a la maquinaria del Matadero.

Otra por la cuota y servicios telefónicos del mes de Agosto de 179 pesetas.

Varias de Juan José Amor por suministro de materiales de construcción para distintas obras públicas.

Otra de José Molinero de 290 pesetas por el blanqueo de las escuelas que efectuó por contrata.

Ampliar por 15 días más el plazo concedido para la cobranza del reparto sobre utilidades del actual ejercicio y reunirse el Ayuntamiento en noches sucesivas a fin de examinar los descubiertos que existen a favor del Municipio para que puedan pasar a la ejecutiva.

Aprobar el plano que presenta el

Aparejador sobre ampliación del de esta población en el sector del Calvario.

Fué aprobado el informe de la C. de Policía declarando en ruina la casa número 21 de calle Bailén.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda ratificándose en anteriores acuerdo y por el cual jubilan sin derecho a pensión alguna al Farmacéutico titular don Pedro Luis Cámara y al guarda del Cementerio Francisco Moreno Molina, así como la amortización de las plazas vacantes con tales jubilaciones.

Sesión ordinaria del día 14

Es presidida por el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que guarden turno en la nómina de lactancia Gaspar Coletto Cabezas y Juan Espejo Fernández.

También se concedieron socorros de billetes para ir a Córdoba a fines benéficos a los enfermos Juan Illescas Fernández, Ana Buenestado Pulido, Juan Sánchez Capitán y Augusto Torralbo Gómez y socorros de 25 pesetas a Francisco Camacho García y Fernando Moyano Agenjo que se trasladarán a Madrid a iguales fines.

Fué concedida la baja que solicita en el padrón de vecinos Salvador Rodríguez Díaz, el que ha trasladado su residencia a Córdoba.

Se acuerda adquirir 150 metros de tubería para la instalación en el pozo de «Las Lastras» que suministrará el agua al pilar.

Anunciar nueva subasta para la adquisición de 4.000 iniestones que se precisan para el Matadero.

Enterados del decreto 8 del actual sobre seguros de incapacidad y muertes de empleados municipales, se acordó queda suspendida la póliza hecha con la Compañía «El Sol».

Sesión ordinaria del 21

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobada el acta de la anterior se concedió socorro de lactancia así como billete de ida y vuelta a la capital para sufrir operaciones a Francisco Medina, José Vacas y José García a los que se les instruirá el oportuno expediente de pobreza.

Se aprobaron definitivamente las subastas para la calzada y empedrado en el recinto del pilar contruido en el Calvario y en el pozo de mencionado sitio de las que resultó rematante José Molinero García cuyas obras ofrece realizarlas a razón de 1'15 pesetas metro cuadrado.

Asimismo se adjudicó a Francisco Grande Guerrero el suministro de picón para calefacción de estas oficinas a cinco céntimos kilo.

Previo examen se aprobaron las siguientes cuentas: una de 55 pesetas de Francisco Castillo por suministro de ladrillos invertidos en el pozo recientemente construido.

Otra de la Eléctrica de 1.031'57 pesetas por la liquidación del 5 por 100 efectuada con que grava el Ayuntamiento el consumo de luz.

Otra de la Imprenta Renacimiento de 44 pesetas por material invertido.

Otra de Quiterio Rodríguez 353 pesetas por el suministro de leche condensada para lactancia de niños pobres.

Otra de 38 pesetas de Miguel Camacho por gasolina facilitada al coche-camión.

Otra de Alfonso Cantador de 77 pesetas al ir comisionado a Córdoba para el ingreso en la caja de los reclutas del año actual.

Otra de Francisco y Miguel Higuera de 40 pesetas por sus trabajos como talladores de los quintos del presente año.

Otra de la Eléctrica de 1.281 pesetas por alumbrado público durante el pasado Septiembre y otra de la misma de 161'95 pesetas por el material suministrado en igual tiempo.

Otra de la Imprenta Pedrajas de 41 pesetas por el material para las Oficinas.

Otra del Alcalde señor Jurado de 150 pesetas por los gastos suplidos en viaje a Córdoba sobre gestiones del nuevo Cuartel.

Otra de José Gutiérrez de 187'50 pesetas por iniestones suministrados al Matadero.

Otra de Ana Muñoz Leal de 182'15 por suministro de 15 gorras para la Guardia municipal.

Otra de 37'60 pesetas importe de dos jamones donados a la Colonia Escolar de Cerro Muriano la que se abonará de Imprevistos.

Otra de 36'60 pesetas por adquisición de pastillas desinfectantes para escuelas y otras dependencias.

Se dió cuenta de la designación de personal por la Comisión correspondiente del personal necesario en el matadero durante la temporada del sacrificio de cerdos los que ganarán 6 pesetas diarias comprendidas las horas extraordinarias.

Queda pendiente para informe de la Comisión la gratificación que ha de concederse a los empleados por los trabajos de feria.

También se acuerda adquirir re puesto de ruedas para el coche camión así como otros utensilios de limpieza para el matadero.

Enviar comisionado de este Ayuntamiento al vecino pueblo de Pozoblanco para cobrar en período voluntario las cuotas del reparto correspondientes a contribuyentes vecinos de allí a quien se abonarán 15 pesetas en concepto de dietas.

Se faculta a la Presidencia para que otorgue la escritura de cesión de terreno al Estado adquiriendo previamente el mismo del que tiene ofrecido don Antonio Herruzo.

Sesión ordinaria del día 28

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior a la que hace constar su protesta el señor Torralbo por la construcción de Cuartel para la Guardia civil.

Se concedieron billetes para ir a Córdoba a sufrir operaciones a Silverio Escobar y María Antonia To-

rralbo y de lactancia a Juan Rey y Alfonso Martínez.

Fué adjudicada definitivamente la subasta para el acopio de piedra necesaria en calle Industria a Agapito Pozuelo Maqueda en la cantidad de 1'20 pesetas metro cúbico.

Se aprueba el informe de la Comisión de Policía sobre satisfacer al señor Arroyo la cantidad de 275 pesetas por el pequeño despropie que se efectúa en su propiedad de calle Egido.

El señor Torralbo se interesa por la apertura de los centros clausurados ya que el señor Gobernador lo autoriza.

Que la Comisión de policía emita informe sobre posibilidades de arreglar varios caminos rurales para solventar la crisis.

Interesar al señor Luna Cano reintegre a la Caja municipal la cantidad que indebidamente ordenó satisfacer en funciones de Alcalde al que fué administrador de arbitrios señor Cantador.

Villanueva de Córdoba a 2 de Diciembre de 1935.—J. Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, J. Jurado.

CONQUISTA

Núm. 1.106

Escalafón del personal administrativo afecto a este Ayuntamiento comprendido en el apartado A) del artículo 157, de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1931.

Número de orden.—Nombres.—Destino.—Antigüedad en el mismo.—Día, mes y año.—Forma en que fue nombrado.—Fecha.—Forma de ingreso en el Cuerpo.—Tiempo de servicio al 31 de Diciembre de 1935.—Años, meses y días.—Sueldo.—Quinquenios.—Total haber anual en 31 Diciembre 1935.

1, don Manuel Ocaña Valverde, oficial primero, 5 Enero 1930, concurso, 5 Enero 1935, por acuerdo del Ayuntamiento, 5-11-25, 1.500, ninguno, 1.500.

FACULTATIVO Y TECNICO

1, don Ladislao Ocaña Torrejón, Secretario, 18 Agosto 1912, concurso, 18 Agosto 1912, por acuerdo del Ayuntamiento, en propiedad, 23-4-13, 3.000, 1.000, 4.000.

2, don Arturo González Muñoz, Médico asistencia pública, 8 Enero 1912, por el Ayuntamiento, en virtud de concurso, 8 Enero 1912, en propiedad, por acuerdo del Ayuntamiento, 23-11-23, 2.500, ninguno, 2.500.

3, don Rafael López Gómez, Veterinario municipal, 24 Septiembre 1933, por el Ayuntamiento, 24 Septiembre 1933, interino, 2-3-6, 2.000, ninguno, 2.000.

SUBALTERNO

1, don Vicente Badia Buenestado, Alguacil portero, 15 Septiembre 1912, por el Ministerio de la Guerra con arreglo a la Ley de 1885, 15 Septiembre 1912, concurso, 23-3-15, 1.080, ninguno, 1.080.

Diligencia de publicación.—Acreditado por la presente que expuesto

que ha sido el precedente escalafón durante los días 1 al 15 del actual no se ha formulado reclamación alguna.

Conquista a 31 de Enero de 1936.—El Alcalde, Fautino Fernández.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.107

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una cabeza de ganado yegua que iba perdida al atravesar este término municipal y como por los datos que resulta se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de expresada res, es la siguiente: Yegua de 12 a 14 años, 1'50 de alzada, negra lunar blanco en la cruz y otros pequeños en ambos costillares, hierro Fénix V-8 en anca derecha. Valorada en 300 pesetas.

En Hinojosa del Duque a 5 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Adolfo Merino.

Núm. 1.107

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una cabeza de ganado mular que iba perdida al atravesar este término municipal y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de expresada res es la siguiente: Mulo, seis años, 1'47 de alzada, negro bociclaro, lunar blanco en el dorso y cuartilla mano derecha con hierros en nalga izquierda en esta forma H y en nalga derecha de La Mundial muy borroso. Valorado en 450 pesetas.

En Hinojosa del Duque a 5 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Adolfo Merino.

LUCENA

Núm. 1.117

Don Anselmo Jiménez Alba, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que constituido bajo mi presidencia el nuevo Ayuntamiento de esta ciudad, en el día de hoy, se acordó fijar el día y hora en que han de celebrarse las sesiones ordinarias, los lunes de cada semana a las seis de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lueena 4 de Marzo de 1936.—Anselmo Jiménez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.088

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de cuatrocientas pesetas en billetes sin poderse precisar de que clase fueran, sesenta y dos pesetas en monedas de una hechas un paquete y cuarenta y cinco céntimos; hurtadas el día 15 del actual de un camión que se hallaba en el cruce de la calle Concepción con la del Olivo de la villa de Añora, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentra si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en su sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 27 de Febrero de 1936. — Luis Giménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

POSADAS

Núm. 1.094

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa don Pedro Palacios Palacios, la noche del 23 al 24 de Febrero de la finca Morales de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 19 de 1936.

Dado en Posadas a 2 de Marzo de 1936. — Rafael del Río y Luna. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un caballo capón, 12 años, tordo vinoso claro, calzado del pie y mano izquierdo, y semicalzado del derecho, hierro del Fénix Agrícola V-4 nalga izquierda.

Caballo capón, tordo vinoso oscuro o romero, 4 años, de gran alzada, hierro del Estado en la nalga izquierda.

Yegua 7 años, negra, de buena alzada, preñada muy avanzada y con el hierro que se indica en la nalga derecha.

Mulo capón, 6 años de edad, negro, estatura pequeña, hierro Fénix Agrícola V-4 en espaldilla izquierda, y P. P. muy borroso en la nalga derecha.

Mulo capón, 4 años, pardo claro, raya cruzada, y muy cebrado de patas y manos, hierro P. P. en la nalga derecha.

Mula castaña clara, 6 años, raya cruzada, muy alta, lastimada de la cadera derecha, hierro Fénix Agrícola

V-4 en la nalga izquierda y con el hierro P. P. muy borroso en la nalga derecha.

Mulo capón, 19 años, 1'50 metros de alzada, castaño oscuro, muy recio, hierro Fénix V-4 en la nalga derecha y con el hierro Fénix V-2 en la nalga izquierda y el hierro S-8 en la espaldilla izquierda y el que se indica en la grupa.

Burra rucia pequeña y con galápagos en las manos.

MONTORO

Núm. 1.111

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca del fruto que al final se reseñará, sustraído en la noche del 25 al 26 del actual, de la finca Las Majuelas, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Manuel Medina Verdejo, cuyo fruto de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 25 de 1936.

Dado en Montoro a 29 de Febrero de 1936. — Juan Rodríguez. — El Secretario, Mariano López.

Señas del fruto

8 sacos de aceituna, con las iniciales J. M. en negro, un rótulo que dice Molino de las Monjas y dos listas encarnadas a lo largo del saco.

Núm. 1.112

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se llama a los procesados Isabel Cortés Heredia y José Castro Fernández, vecinos de Bujalance a fin de que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliarles sus declaraciones en el sumario que se sigue en su contra y otros por homicidio, bajo el número 181 del año 1935.

Dado en Montoro a 2 de Marzo de 1936. — Juan Rodríguez. — El Secretario, Mariano López.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 1.110

El señor Juez de Instrucción del partido de Arcos de la Frontera, por providencia de hoy dictada en los sumarios 283 de 1934 y 104 de 1935, acumulados, seguidos por el delito de hurto de caballerías, ha acordado sean citados por medio de la presente cédula José Castro Ijón, que aparece ser vecino de Puente Genil, donde se le expidió cédula de empadronamiento con el número 39.484 con fecha 30 de Agosto de 1934; y Rafael Fernández Vargas, vecino de la villa de Alcaracejos, con cédula de empadronamiento número 1.730, dada en dicha villa el 22 de Marzo de 1934, cuyos domicilios o residencias actuales de ambos indivi-

duos se ignorán, a fin de que en el término de 5 días, a contar desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en la de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Ramón y Cajal número 5, al objeto de ser oídos en el expresado sumario, bajo los apercibimientos legales, si dejaren de comparecer.

Y para que sirva de citación a los mencionados José Castro Ijón y Rafael Fernández Vargas, extiendo la presente cédula en Arcos de la Frontera a 26 de Febrero de 1936. — El Secretario, José Reyes.

CORDOBA

Núm. 1.118

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 2 del actual, fueron sustraídos, a don José Sánchez Ocaña, vecino de esta capital, de su establecimiento Plaza Sagasta número 1, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho; y los efectos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Marzo de 1936. — Marcial Zurera. — El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Diez kilos de salchichón, una tripa de mortadela con peso de kilo y cuarto, una botella de coñac marca Domeq de tres cepas, de tres cuartos de litro y una caja con 100 gramos de azafrán.

Núm. 1.134

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Purificación Sendra Rojas, contra don Francisco Sendra Pastor, en los cuales se sacan por segunda vez y en el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, a subasta, la finca siguiente:

Una casa principal sita en Villa del Río a su calle Aguas, nombrada hoy Juan de la Cruz Criado, número nueve antiguo y trece moderno, con superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, linda por la derecha entrando con la número quince de don Benito Canales Sigler, por la izquierda hace esquina y vuelta a la casa sin número que sirve de teatro y se halla en la Plazoleta que indica dicha esquina donde tiene puerta accesoria, y por la espalda con corrales de don José Obrero Arellano. Valorada en veinte y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de Abril próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura alguna inferior al tipo de esta segunda subasta y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.093

REYES ORTIZ, Cipriano; de 54 años de edad, natural de Priego de Córdoba, domiciliado en Carabanchel bajo (Madrid), calle de Alejandro Sánchez número 37, Delegado que fué del trabajo en Palencia y su provincia desde el 14 de Febrero de 1934 a 11 de Enero de 1935 y más tarde desempeñó dicho cargo en la ciudad de Jaén, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia (Palacio de Justicia), sito en la Avenida de Copero y Barroso, para notificarle auto de procesamiento y prisión indagarle y ser reducido a ella en la de este partido; en méritos de sumario que contra el mismo se sigue con el número 336 de 1935 por los delitos de malversación de caudales públicos, fraude, estafa e infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 3 de Marzo de 1936. — El Juez, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA